

## Impuesto a las Ganancias. Novedades

Con la Ley 27.617 (BO 21/04/2021) se incorporó una Deducción Especial Adicional (DEA) que neutraliza el efecto del Impuesto a las Ganancias para empleados en relación de dependencia y jubilados con determinado rango de ingresos.

La norma establece un mecanismo de ajuste anual por el coeficiente de variación RIPTE correspondiente al mes de octubre de cada año. No obstante, se faculta al Poder Ejecutivo a definir la magnitud de la Deducción Especial Adicional (DEA) para promover que la carga tributaria no neutralice los beneficios derivados de la política salarial.

### Deducción Especial Adicional (DEA)

**Evolución de los importes no alcanzados por la retención (Deducción especial incrementada primera parte)**

Período	Remuneraciones Brutas
Enero – Agosto 2021	150.000
Septiembre – Diciembre 2021	175.000
Enero – Junio 2022	225.937
Julio – Octubre 2022	280.792
Noviembre – Diciembre 2022	330.000
Enero – Abril 2023	404.062
Mayo – Julio 2023	506.230
Agosto y Septiembre 2023	700.875
Octubre – Diciembre 2023	1.980.000

**Evolución de los importes alcanzados por la retención morigerada (Deducción especial incrementada segunda parte)**

Período	Remuneraciones brutas:	
	Más de:	Hasta:
Enero – Agosto 2021	150.000	173.000
Septiembre – Diciembre 2021	175.000	203.000
Enero – Junio 2022	225.937	260.580
Julio – Octubre 2022	280.792	324.182
Noviembre – Diciembre 2022	330.000	431.988
Enero – Abril 2023	404.062	466.017
Mayo – Julio 2023	506.230	583.851
Agosto y Septiembre 2023	700.875	808.341
Octubre – Diciembre 2023	1.980.000	